



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: JAIME ANDRÉS GORDILLO BALERO y ZUANNY JIRLEY CONTRERAS ARIZA
RADICADO: 501504089001-2020-00036-00
AUTO: 142 20

Castilla la Nueva, Meta, trece (13) de marzo dos mil veinte (2020)

1 - ASUNTO

Procede el Despacho a resolver lo que en Derecho corresponda dentro de la Solicitud de Matrimonio de la referencia, donde fungen como solicitantes JAIME ANDRÉS GORDILLO BALERO y ZUANNY JIRLEY CONTRERAS ARIZA.

2 - CONSIDERACIONES

2.1 El Matrimonio civil está regulado normativamente en los artículos 113 a 151 del Código Civil Colombiano, sin embargo, varias de las normas que regulan la materia fueron objeto de derogatoria por la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, sin que se ocupara dicho estatuto de aclarar el sentido de la reforma, ni los efectos de la misma en el respecto del trámite a seguir en lo sucesivo para contraer Matrimonio ante el Juez.

2.2 Este Juzgado aplicó hasta hace algunos meses, por analogía y para efectos de la publicidad, las disposiciones que regulan el Matrimonio Civil ante Notario, esto es, el decreto 2668 de 1998, pero la práctica ha demostrado que dicho trámite es innecesario, y atenta contra los principios de celeridad, economía procesal, eficacia y eficiencia, por lo tanto, en lo sucesivo no se continuará dando aplicación a tal disposición; no obstante lo anterior, y para dar publicidad al asunto de la referencia; además de la notificación por estado, se deberá fiar en la Cartelera de Solicitudes de Matrimonio en Trámite, por espacio de diez días, ya sea copia de este auto o un listado en el que aparezcan los datos de los solicitantes, la naturaleza del acto, la fecha y hora para la celebración del matrimonio y la advertencia que hasta esa fecha y hora toda persona que tenga interés fundado, se podrá oponer a dicha celebración.

2.3 En el presente caso, los solicitantes son mayores de edad, residentes en este Municipio y allegaron con la petición los documentos necesarios para darle curso al trámite judicial solicitado.

Con base en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva – Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento y ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil suscrita por los ciudadanos JAIME ANDRÉS GORDILLO BALERO y ZUANNY JIRLEY CONTRERAS ARIZA.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil el día quince (15) de abril de 2020 a las 14:00 horas.

TERCERO: Por secretaría, dese cumplimiento oportuno a lo indicado en el numeral 2.2. en lo atinente a la publicidad del trámite de la referencia.

Notifíquese.

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

ALCALDE PRONUNCIADO MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NJ: _____

Nº 19

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO EN LA FECHA

16 MAR 2020

SECRETARIA

